



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0198-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 02 de Abril de 2018.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precisando la última norma que la autonomía de los Municipios radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20° de la Ley 27972, establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de defender los derechos e intereses de la Municipalidad, así como dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, es atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, siendo competente para designar, remover, encargar o ratificar a los funcionarios que ejercen cargos de confianza; por lo que en uso de dicha facultad, corresponde emitir el acto administrativo por el cual se proceda a la designación del Sub Gerente de Desarrollo Empresarial y Turismo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Que, en mérito a lo antes expuesto, en uso de las facultades previstas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 107-2018-A-MPH-BCA, de fecha 01 de febrero de 2018, que designa a partir del 01 de febrero al Lic. CRISTHIAN HUGO VIRGILIO ESPINOZA GUEVARA, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Desarrollo Empresarial Turismo de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.-

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha a la Lic. ENAFLORE TAN CHAMAYA en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DESARROLLO EMPRESARIAL Y TURISMO de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo 1057.-

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectúe las acciones que correspondan para la ejecución de lo dispuesto en la presente Resolución, en el marco de la normatividad aplicable sobre la materia.-

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución, y en coordinación con la Sub Gerencia de Tecnología de la Información e Innovación, su publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA

Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE PROVINCIAL

